

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, DICIEMBRE 03 DE 2012

**DECRETO ALCALDICIO:** 1919/1

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El convenio de Salud Mental suscrito con el Servicio de Salud Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel con Resolución N° 2964.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Mayerlin Lidia Cárdenas Jara.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Sergio Salgado Salame y Doña Mayerlin Cárdenas Jara desde el 03/12/2012 hasta el 31/12/2012
- 2.- Páguese la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) Mensuales, Imp. Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO SALAGADO SALAME  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
SRSS/GPL/FSF/iam

